

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandantes | Consortio Geominas-Serviminas |
| Demandados | OTU Centro S.A.S. |
| Radicado | 050013103008-2022-00253-00 |
| Instancia | Primera |
| Tema | Requiere parte actora |

Antes de proceder a dar trámite a la anterior solicitud de levantamiento de la medida cautelar pedida por la parte demandante, directamente; se requiere que la misma sea coadyuvada por el apoderado de la parte actora, dado que se hace necesario el ejercicio del derecho de postulación.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)